DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0136-1PO1-06

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	De Ley para la Reforma del Estado
2.-Tema principal de la Iniciativa	Reforma del Estado
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Diputado Juan Nicasio Guerra Ochoa
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de noviembre de 2006
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de noviembre de 2006
7.-Turno a Comisión.	Unidas de Puntos Constitucionales y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS.

Crear la Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Consensos, con el objeto de que sea el órgano rector del proceso de reforma del Estado en México, cuya conformación será de un órgano plural presidido por los presidentes de la Mesa Directiva de las Cámaras de Senadores y de Diputados, e integrado por representantes del Poder Ejecutivo Federal y de partidos políticos nacionales con registro ante las autoridades electorales federales.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se sustenta en la fracción II del artículo 71 Constitucional. No se encontró sustento constitucional que otorgue facultad al Congreso de la Unión para legislar en esta materia.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo a las reglas de técnica legislativa, incorporar después del título del proyecto de Decreto el artículo de instrucción o propositivo, que especifique en qué consisten las modificaciones a la ley propuestas.
- Revisar las facultades del Congreso de la Unión para expedir una Ley con las características y atribuciones que se proponen en el Proyecto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE
No se incluye cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

MGMS